

Subfunción 8. 2.4. Apoyo a la pequeña y mediana Empresa.

Subfunción 8. 2.5. Ordenación Territorial Industrial.

Grupo 9. Transferencias al sector público territorial.

FUNCION 9. 1./ Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.

Subfunción 9. 1.2. Transferencias a Corporaciones Locales.

Grupo 0. Deuda Pública.

FUNCION 1. Deuda Pública.

Subfunción 0. 1.1. Deuda Pública.

(Continuará)

DECRETO n.º 34/1986, de 21 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Ayuntamiento de Mérida de la finca de 10.107'4 m.², sito en su término municipal, con destino a la construcción del Centro Regional de R.T.V.E. en Extremadura.

Por el Ayuntamiento de Mérida se ha ofrecido a la Comunidad Autónoma la finca de su propiedad en el istio de El Prado con una superficie de 10.107,4 m.², sita en su término municipal y con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Regional de R.T.V.E. en Extremadura.

Por Convenio entre la Junta de Extremadura y la Dirección General del Ente Público de R.T.V.E. de fecha 4 de octubre del pasado año, se acordó la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Regional de R.T.V.E. en Extremadura, estableciéndose que la Junta de Extremadura construiría el centro sobre terrenos de su propiedad.

En el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el 10 de febrero de 1986, se autoriza al Consejero de Educación y Cultura para la contratación del proyecto de construcción del edificio citado. Y considerándose de interés, por la Consejería de Educación y Cultura, la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero, de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

En virtud de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el

Ayuntamiento de Mérida, de la finca sita en El Prado, con una superficie de 10.107,4 m.², término municipal de Mérida, y que linda: Norte, con el cordel del Prado, antes en línea recta de 82 metros, 50 centímetros, con parte segregada de esta misma finca; Este, heredero de Antonio Abad y Polígono Nueva Ciudad, antes en línea recta de 128 metros, 50 centímetros, con terrenos de don Antonio Abad; Oeste, Modesto Fernández Asensio, antes en otra línea recta de 125 metros, 50 centímetros, con finca de don Modesto Fernández Asensio; Sur, Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

La citada finca fue formada por división de la finca registral 32.035, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.475, libro 451, folio 82, número 40.685, inscripción primera.

Artículo 2.º

La finca donada se destinará a la construcción de un inmueble para la puesta en funcionamiento del Centro Regional de R.T.V.E. en Extremadura

Artículo 3.º

El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario general de bienes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Cultura, para los servicios señalados en el artículo anterior. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación del régimen local.

Artículo 4.º

Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Mérida a 21 de mayo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de mayo de 1986 sobre corrección de errores en la Orden de 31 de marzo de 1986 sobre el desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en las especies bovinas, ovina y caprina.

Advertidos varios errores en la Orden de 31 de marzo de 1986, de esta Consejería, publicada